



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 020-2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 MAR. 2010

VISTOS:

El Memorandum Nº 264-2010-AG-AGRO RURAL/OADM, del 17 de Febrero de 2010, la Nota Informativa Nº 070-2010-AG-AGRO RURAL-DO, de fecha 03 de Febrero de 2010, y el Informe Legal Nº 035- 2010-AG-AGRORURAL-OAJ, del 22 de Febrero de 2010, emitidos por la Oficina de Administración, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

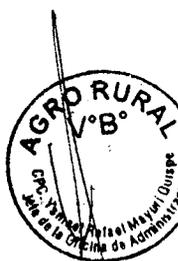
CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentra comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, bajo el término genérico de Entidad;

Que, el Artículo 5º de la norma sustantiva señalada, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, a través de resolución, la autoridad que dicha ley le confiere, salvo aquellas excepciones expresamente señaladas en tal articulación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 033-2009 –AG-AGRORURAL-DE de fecha 20 de Abril del 2009, se delegó a los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural en el ámbito de su jurisdicción, las facultades de: a) designar a lo integrantes titulares y suplentes de los Comités Permanentes que se encargarán de la realización de los procesos de Menor Cuantía; b) aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de Menor Cuantía; y, c) aprobar las Bases de los procesos de Selección de los procesos de Menor Cuantía;

Que, dentro de las *Actividades* que conforman el Plan Operativo Institucional de AGRO RURAL del año 2010, se ha considerada el *Apoyo al Agro*, orientado a la recuperación productiva agropecuaria en zonas afectadas y de gran vulnerabilidad climática, contando para ello con un presupuesto programado ascendente a los S/. 30'000,000.00 (Treinta millones con 00/100 Nuevos Soles), a cargo de la Dirección de Operaciones del Programa;



Que, mediante Nota Informativa N° 070-2010-AG-AGRO RURAL-DO, de fecha 03 de Enero de 2010, la referida Dirección, sustenta la conveniencia de delegar en los Directores Zonales, hasta el 31 de diciembre de 2010, la facultad de designar a los Comités Especiales, aprobar los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas, así como suscribir aquellos contratos que deriven de los Procesos de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa, contando para ello con la participación de la Unidad de Logística y Patrimonio, como apoyo y/o supervisión Administrativa;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, incluyendo la ejecución de la Actividad *Apoyo al Agro*, y otras a cargo de la Entidad, resulta conveniente atender la propuesta contenida en los documentos del Visto, la misma que encuentra amparo en los dispositivos legales precitados;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, en los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, hasta el 31 de diciembre de 2010, la facultad de designar a los Comités Especiales, aprobar el Expediente de Contratación, aprobar las Bases Administrativas, así como la suscribir los contratos que deriven de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva, que se desarrollen dentro de su jurisdicción.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2009- AG-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de abril del 2009.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración del Programa, disponga la participación de la Unidad de Logística y Patrimonio, como apoyo y/o supervisión administrativa, en los Procesos de Selección que se desarrollen a mérito de la facultad conferida por la presente resolución.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

de